



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°OPDSSJ-DJ-77-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DOCTOR JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL C. RICARDO SALAZAR SANTOYO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de enero de 2021, "LAS PARTES" celebraron el contrato de arrendamiento N° OPDSSJ-DJ-77-2021, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", por una renta mensual de \$10,836.96 (Diez mil ochocientos treinta y seis pesos 96/100 M. N.), más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del mismo año.

2.- Que mediante Memorándum CEP.017/2021 de fecha 16 de febrero del año 2021, se dio a conocer el complemento del sello presupuestal de arrendamientos de edificios y locales, por lo que "**LAS PARTES**" están de acuerdo en agregar el mismo a las declaraciones de "**EL ARRENDATARIO**".

Atento lo expuesto, las partes son conformes a obligarse de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" convienen modificar la declaración 1.5 de "**EL CONTRATO**" relativa a la suficiencia presupuestal de "**EL ARRENDATARIO**" para quedar como sigue:

*"1.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, según consta en los Memorándum N° OPDSSJ/DPI-DPP/1223-778/202° y OPDSSJ/DPI-DIP/143-101/2021, suscritos por la Directora de Planeación Institucional de "**EL ARRENDATARIO**"."*

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" reconocen que a excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de "**EL CONTRATO**" sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

Leído que fue este documento por ambas partes y enteradas de su contenido, alcances legales, derechos y obligaciones, lo firman por triplicado y de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de febrero de 2021.

N1-ELIMINA



**Servicios de
Salud Jalisco**

CONVENIO OPDSSJ-DJ-78-2021

POR "EL ARRENDATARIO"

**DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL "O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO."**

**LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

TESTIGOS:

**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.**

N2-ELIMINADO 6

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° OPDSSJ-DJ-77-2021 CELEBRADO POR EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL C. RICARDO SALAZAR SANTOYO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."